



SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA tras la revisión de las solicitudes de la convocatoria 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «REDES DE INVESTIGACIÓN», en el marco del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 27 de mayo de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria del año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «REDES DE INVESTIGACIÓN», en el marco del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2024-2027 (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 762421; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 2024).

Con fecha 9 de octubre del año en curso se publicó el primer requerimiento de subsanación y trámite de audiencia de esta convocatoria.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud defectos subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1º. Dictar este segundo requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, se enviará una comunicación individual a las entidades solicitantes de cada una de las actuaciones incluidas en el anexo al mismo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.
- 3º. Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia en la página web de la Agencia, con el fin de que los solicitantes puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de Facilit@ en "Acciones a realizar > Subsanación".

Tal como se establece en el artículo 4.8 y 4.9 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente por



el/la coordinador/a de la red y para la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada dentro del plazo establecido.

Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos requeridos en relación con los requisitos del personal integrante del equipo de la red, el/la investigador/a será excluido/a del equipo de red en todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produzca el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 6.4 de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)
Julio Bravo de Pedro
Jefe de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación



ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA REDES DE INVESTIGACIÓN, Convocatoria 2024

DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE RED

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUBÁREA	INVESTIGADOR/A	CÓDIGO de DEFECTO / CAUSA de EXCLUSIÓN
1	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	RED2024-153774-T	MTM	LUENGO VELASCO IGNACIO	C.1.

Código seguro de Verificación : GEN-96a3-65dc-c723-547d-af06-9a9d-2bb1-3ce1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ANEXO. DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
- EQUIPO DE RED

REDES DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2024

1 de 2

CSV : GEN-96a3-65dc-c723-547d-af06-9a9d-2bb1-3ce1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 15/10/2024 15:26 | Sin acción específica



ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA REDES DE INVESTIGACIÓN, Convocatoria 2024

LEYENDA: DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LAS PERSONAS PERTENECIENTES AL EQUIPO DE RED

CÓDIGO de DEFECTO / CAUSA de EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DEFECTOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS A LOS/AS MIEMBROS DEL EQUIPO DE LA RED
C.1.	El/la integrante del equipo de red no cumple el requisito de vinculación establecido en el artículo 6,2 de la convocatoria.

Las observaciones detalladas de las causas de inadmisión/defectos de cada solicitud se incluyen en la comunicación de trámite de audiencia/subsanación enviada a Facilit@CVE

Código seguro de Verificación : GEN-96a3-65dc-c723-547d-af06-9a9d-2bb1-3ce1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ANEXO. DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
- EQUIPO DE RED

REDES DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2024

2 de 2

CSV : GEN-96a3-65dc-c723-547d-af06-9a9d-2bb1-3ce1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 15/10/2024 15:26 | Sin acción específica

